

Decreto N° Pucón,

3886 08/09/2010

Dirección de Administración y Finanzas AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento Nº 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

FUICA DEL RIO DORIS ALICIA Rut 008471053-9

La cantidad de \$

9,000 NUEVE MIL PESOS

Por concepto de

ENCUENTROS GRUPALES PROGRAMA VINCULO.

Fecha de Pago

08/09/2010

	DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA		27	13/08/2010	9,000
	Metaly of Spirit Communication of the Spirit Communication	Miss a National Control of Principle (1997)	13/00/2010	

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE		DEBE	HABER
214-05-39-000-000-000	PROGRAMA VINCULOS	115,713	9.000	
111-02-07-000-000-000	BANCO PROGRAMA PROTECCION SOCIAL	A		9,000
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		9.000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		5,000	9.000
	Sum as Iguales	. 1	18,000	18,000

REFRENDACION

214-05-39-000-000-000	114-05-00-000-000-000	ALIO MI	
6,781,900	298,400 (83)	THE THE PARTY OF T	/
2,404,314	303,828,696		
4,377,586	-5,413,702	G Table	
		STATE OF THE PARTY	
- /		HOW Y Y DI	
	6,781,900 2,404,314	6,781,900 298,400 8	6,781,900 298,407,8 2,404,314 303,84,65

SECRETARIA MUNICIPAL

CONTROL

DIRECTOR DE CONTROL

THE CALALESA

DIRECCION DE ADM.

Y FINANZAS

DUCO DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

CANCELADO

CH.1 ... 2933 557

DORIS ALICIA FUICA DEL RIO

Elaboración de Tortas, Pan de Pascua y Chocolates
Villa Entre Ríos, Trancura 160, Pucón
Comuna Pucón
Cel.: 8 866 69 20

RUT: 8.471.053-9

FACTURA

Nº 0027

Fecha, 13 de Agost del 20/6

S.I.I. VILLARRICA FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31, Diciembre, 2010

Dirección : O	10	Ciudad: Puen	Comuna	: puio
	mas Pu	this was a second	CARLUS EL	JAKLOS E. JO -JUNES B. KO
ono:	ios syndiscosos su	Guía de Despacho Nº	REMIEE (CIO	PARA TOBOS
Por lo siguiente:	ENGUICH PARK T	ONOS EXLICITA SU ROMAR MOLO		DEBE
CANTIDAD	MISORENA MIST	DETALLE MANAGEMENT OF CONTROL	P. UNITARIO	TOTAL
3	luchens	5 orden N: 1527	#3,000	# 9.000.
ACCEPTED IN	ABRICAD FARELL	04/08/2010	CARRIAGE E	JONES R SI
SUROLETA	ES BENEFICIO PAI	I. MUNICIPALIDAD PUCON	BENEFICIO	PARA TODOS
CHARLES IN	RESURENA 40A L	No DE REGISTRO 4807	EXIGN 0	AWLUS EL JU JONES B. BU
BOLETA EL E	ENEEROID PARA Y	FECHA ENTRADA 31/8/2010	EEXTOS (PANA TOULS SARLOS E. JO
E BUDGE - IV. I	RINGUREDEN 430 CO	FECHA SALIDA	DAKEUS EL	MARKE B. NO
ON: Nuore	mel pe	DEPTO.:	NETO\$	7.563 =
2.903-1 - M	The state of the s	1 00 00 1 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	% IVA.\$	1437 -
Canc	elado,de	de 20	TOTAL \$	9.000-

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4", y la letra c) del Art. 5" de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderias o servicio (s) prestado (s) ha (n) sido recibido (s)."

"一次是一个人,我们们们是一个人,我们是一个人

404239

ORIGINAL CLIENTE



ACTA DE RECEPCION Y / O ENTREGA DE MATERIALES

Mediante el presente documento se recepcionan los bienes y/o servicios adquiridos por la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, según detalle que se indica:

I. DESCRIPCION

CANTIDAD	DENOMINACION	DESCRIPCION		
3	UNIDAD	KUCHENES		

II. FECHA Y LUGAR DE RECEPCION

FECHA	HORA	DIRECCION
02/08/2010	11:00	CASA DEL ADULTO MAYOR

III. DESTINO Y USO

DESTINO	USO
ENCUENTROS GRUPALES PROGRAMA VINCULOS	TRABAJO EN TALLERES Y DINAMICAS DEL ENCUENTRO

IV. IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$
FACTURA 0027	13/08/2010	DORIS FUICA DEL RIO	\$ 9000

IV. OBSERVACIONES

Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor "Vínculos" de la comuna de Pucón, aprobado en Decreto Exento N°2081, de fecha 25 de Noviembre de 2009.

I MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECE. DE ADM. Y FINANZAS
CBL. GADO No
DEVENGADO NO
DECRETO NO

MARCELA FERNANDEZ FUENTES
ASISTENTE SOCIAL

PUCÓN, 01 de Septiembre del 2010



I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: Nº 69.191.600-6 Giro: Servicio Público Avda. Bdo. O'Higgins Nº 483 - Pucón Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085 Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

Nο

2010-00001527

OBLIGACION Nro 4461

Pucón, O4 de Agosto

de₂₀₁₀ .-

SR.(ES) DIRECCION FONO

FUICA DEL RIO DORIS ALICIA

RIO TRANCURA Nº160

88666920

R.U.T. Nº CIUDAD FAX

008471053-9

PUCON

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
PN00005	3.00	UNIDADES	KUCHEN	3,000.000	9,000
				SUB-TOTAL RECARGO SUB-TOTAL DESCUENTO	7,563 0 0
MPORTANTE: DEBE INDICAR Nº DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR		SUB-TOTAL	7,563		
SOLICITADO POR		v.coo		19 %	1,436.98
SOLICITUD DE P DESTINADO A)1639 GRUPALES PRO	GRAMA VINCULO.	TOTAL	9,000

DIRECCION DE ADM. Y FIR WZAS

DIRECC.ADM. Y FINANZAS

CUENTA PRESUPUESTARIA

214-05-39-000-000-000

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRACION





PEDIDO DE MATERIALES **PARA STOCK**

Nº: 2010-00001639

NUMERO INTERNO C. DE COSTO OBS

0057

FECHA

02/08/2010

DIREC

06-DIDECO, 01-SOCIAL, 01-SOCIAL.-

060101 U.SOLICITANTE SOLICITA SRA. GLORIA HIDALGO, DIDECO

CANTIDAD U.MEDIDA NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM
3.000 UNIDADES KUCHEN CODIGO PN00006 OBSERVACION ITEM

DESARROLLO

JUSTIFICACIÓN : ENCUENTROS GRUPALES PROGRAMA VINCULO.

V° B° Jefe Departamento

♥ B' Jefe Finanzas

2140538





Cotización

Proveedor	Cantidad	Producto	Valor Unidad	Valor Total
Sra. Doris Fuica	3	kugen	\$3.000	9.000

Los productos anteriormente mencionados serán utilizados en los encuentros grupales a desarrollarse el día 02 de Agosto del presente año, en la Casa de Adulto Mayor, ubicada en Av. Ohigging N° 820

Marcela Fernández F. Asistente Social Monitora Comunitaria Programa Vínculos.

MUNICIPALIDAD DE PUCON DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO Nº 2084

PUCON, Estable

VISTOS

1.- El Decreto Exento Nº 2461 de fecha 15/12/2008 que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009, para la Municipalidad de Pucón.

2.- El convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal a Pucon 2009 entre la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía y la Municipalidad de Pucon, de fecha 25 de agosto de 2009.

3.- La Resolución Exenta Nº 722 de fecha 04 de septiembre de 2009 que aprueba el Convenio de Transferencia de Vínculos con el Municipio de Pucon.

4.- El "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor - Programa Vínculos". de fecha 25 de agosto de 2009, que pasa a formar parte integrante del Convenio de Transferencia.

5.- El convenio de Honorario de fecha 16 de octubre de 2009, para el Proyecto denominado "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor - Programa Vínculos" suscritos entre la Municipalidad de Pucon y el (la) siguiente Profesional:

- MARCELA ANDREA FERNANDEZ FUENTES Rut 15.245.334-5, ASISTENTE SOCIAL.

6.- Las Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. Nº 1, de 2006, Interior.-

CONSIDERANDO

1.- La entrega de atención integral a las personas mayores de 65 años de edad, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, permitiendo su acceso a los beneficios sociales establecidos para ellos, disponibles en la comuna, y posibilitando su inclusión en las organizaciones sociales.

2.- La importancia de mejorar la calidad de vida de los Adultos mayores de la comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, El Convenio de Transferencia "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Chilesolidario - Programa Vínculos, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial y la Municipalidad de Pucon

2. **APRUÉBASE,** en todas sus partes el Convenio de Honorarios en el Proyecto denominado "Programa de Apoyo Integral Adulto Mayor- Programa Vínculos" suscrito entre la Municipalidad de Pucón y ASISTENTE SOCIAL.

"Programa Vinculos".

3. IMPÚTESE el gasto a la cuenta 2140539

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MARÍA VICTORIA ROMÁN AVACA SECRETARIA MUNICIPAL (SUB) MARGER CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

MCV/MXRA/uao Distribución:

Control DIDECO

Administración y Finanzas

Oficina de Partes

Pedro San Martin, Opez Abogado

A bostation Assessor Juridice Municipalities Pucon



ORD.: Nº 1358

ANT.: Vuestro ORD. N° 695 de fecha 25.08.09.-

MAT.: Envío Res. Ex. y Convenio de Transferencia

Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor-

Vínculos Pucon.

Temuco,

11 SEP 2009

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACION REGION DE LA ARAUCANIA

A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE PUCON

- 1.- En el Marco del Convenio Transferencia de Recursos del Sistema de Protección Social, hago llegar a usted la Resolución Exenta Nº 722/2009, que aprueba el convenio de transferencia "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor- Vinculos".
- 2.- Junto con lo anterior, informo a Ud. que esta Secretaria transfirió los fondos comprometidos en este convenio a su Municipio el día 08 de septiembre de 2009, a través del ORD. N° 1334 de fecha 08.09.09, de esta Serplac, por lo que se solicita enviar el comprobante de ingreso municipal como está estipulado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, para la recepción de los fondos, y al mismo tiempo efectuar la recepción correspondiente en el SIGEC, a objeto de proceder a la ejecución del proyecto convenido.

Saluda atentamente a Ud.,

PLANEHIACION Y BOORDINACIS:

SECRETARIA

SECRETARIA

REGIONAL

REGIONAL

REGIONAL

REGIONAL

MARIA TERESA AQUEVEQUE INZUNZA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION REGION DE LA ARAUCANIA

MTA/JEE/ JAN/PCH

- Destinatario

- Depto. Finanzas Municipalidad de Pucon

- Encargado Vínculos Municipalidad de Puca

- Secretaria Ejecutiva SPS

- Encargada Vínculos Serplac

- División Jurídica Mideplan

- U. Administrativa Serplac

- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD PUCON

NO DE REGISTRO 5269

FECHA ENTRADA 17-09-04

FECHA SALIDA

DEPTO:: FINDNENS/WECK

N°-----INT. U. ADMINISTRATIVA

DEPTO Ruhas Real



Ref.: Aprueba Convenio de Transferencia de Vínculos Municipio de Pucón.

RESOLUCION EXENTA Nº .:

722

7

TEMUCO,

VISTO:

04 SEP 2009

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley Nº 19.949, que crea el Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario"; en el Decreto Exento Nº 0170, de 2009, del Ministerio de Planificación; la Resolución Nº 01056 de 2009, del Ministerio de Planificación; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO,

1° APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos del Proyecto de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario Vínculos, suscrito con fecha 25 de Agosto de 2009, entre el Ministerio de Planificación representado por su Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía y la l. Municipalidad de Pucón, RUT 69.191.600-6, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

"PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO - PROGRAMA VÍNCULOS"
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN - SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y
COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA Y LA MUNICIPALIDAD DE PUCON

En Temuco a 25 de Agosto de 2009, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, en adelante también "MIDEPLAN", representado por don(ña) María Teresa Aqueveque Inzunza, Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes # 590, piso 4, comuna de Temuco; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE PUCON, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde, don(ña) Edita Esther Mansilla Barria, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Bernardo O Higgins N° 483, comuna de Pucón, Región de la Araucanía, vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias, sus miembros y personas que se encuentren en situación de extrema pobreza.

Que en este contexto se enmarca el "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO - VÍNCULOS", dirigido a brindar atención integral a las personas mayores de 65 años de edad, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, permitiendo su acceso a los beneficios sociales establecidos para ellos, disponibles en el territorio de su residencia, y posibilitando su inclusión en las organizaciones sociales de su comuna.

Que en atención a su capacidad de gestión, a lo dispuesto en la ley N° 19.949 que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario, y en cumplimiento del principio de descentralización territorial de la Administración Pública, el Ministerio de Planificación ha determinado que el ejecutor directo del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario sean las Municipalidades del país.

Que por Decreto Exento Nº 0170, de 2009, se delegó, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto implementar el Sistema de Protección Social Chile Solidario, entre otras facultades.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO: MIDEPLAN encomienda a la Municipalidad la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL- VÍNCULOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA DE PUCÓN, en adelante el Proyecto, que pasa a formar parte integrante del presente convenio, en el marco de la ejecución del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario -Vínculos, en adelante el Programa.

El Programa tiene por objeto:

a. Otorgar apoyo psicosocial a sus beneficiarios.

b. Ingresar a los beneficiarios del Programa, al Sistema de Protección Social Chile Solidario.

c. Garantizar, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema de Protección Social Chile Solidario, los subsidios que les corresponden a los beneficiarios del Programa, y su acceso preferente a las prestaciones sociales disponibles en la red pública.

SEGUNDO: La Municipalidad se obliga a realizar las siguientes actividades o procesos bajo la normativa Municipal respectiva, sin perjuicio de lo señalado en el punto 8.2 de la Modalidad de Operación que regula el Programa:

- a) Ejecutar el Proyecto de Intervención Comunal respecto de, a lo menos, 30 personas mayores de 65 años de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social, que vivan en la comuna, aplicando las "Orientaciones Técnicas Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor- Vínculos, Ministerio de Planificación".
- b) Constituir el Equipo Comunal del Programa Vínculos, para lo cual deberá nombrar a un funcionario como encargado municipal del Proyecto de Intervención Comunal y contratar a Monitores Comunitarios que otorguen el apoyo psicosocial establecido para el Programa, a los beneficiarios de la comuna.

c) Vincularse y coordinarse con la Red Local de Protección Social, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de vida de los beneficiarios del Programa y

fortalecer las redes de apoyo social de éstos.

d) Registrar y mantener actualizada la información del Programa en el Sistema Integrado de Información Social, Módulo Registro y Monitoreo Programa Vínculos (www.programavinculos.cl), y en el Registro de Información Social, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, en el Decreto Supremo Nº 160 de 2007, del Ministerio de Planificación, y en el convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social del Ministerio de Planificación suscrito entre las partes.

e) Utilizar el Servicio de Asistencia Técnica que otorga el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, de

acuerdo a lo señalado en la cláusula octava del presente convenio.

Entregar los Informes Técnicos y de Inversión requeridos por MIDEPLAN.

Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto de Intervención Comunal.

Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas.

Dar cumplimiento a la "Modalidad de Operación del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario, del Ministerio de Planificación", establecida por la Resolución Exenta Nº 01056, de 13 de julio de 2009, del Ministerio de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad deberá velar porque los monitores comunitarios no usen su oficio o los bienes a su cargo en actividades político partidistas o en otras ajenas al cumplimiento del Programa, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Sean profesionales o técnicos, preferentemente del área social,

b) Tengan experiencia en trabajo comunitario, y

c) Acrediten conocimientos en temáticas relacionadas con el trabajo con Adultos Mayores.

CUARTO: La Municipalidad se obliga a entregar tres informes técnicos de avance trimestrales, y un informe

Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta de, a lo menos, la siguiente información:

a) Informe de Contacto de Cobertura.

b) Nómina de beneficiarios en que se indique nombre completo, RUN y fecha de ingreso al Programa.

c) Estado de avance de las actividades establecidas en el Proyecto.

d) Estado de avance de las sesiones de apoyo psicosocial y talleres grupales, los que deberán registrarse además en el módulo de registro www.programavinculos.cl.

e) Estado de avance de la vinculación y coordinación de la Municipalidad con la Red Local del Adulto Mayor en la comuna.

f) Evaluación de los procesos implementados a nivel comunal.

El informe técnico final, deberá ser entregado a los treinta días corridos de finalizada la ejecución del Programa objeto de este convenio. Este deberá incluir:

a) Informe de cobertura asignada y cobertura activa:

b) Informe de adultos (as) mayores con atención interrumpida y los motivos.

c) Estado de avance de las actividades establecidas en el Proyecto.

d) Estado de avance de las sesiones de apoyo psicosocial y talleres grupales, los que deberán además registrarse en el módulo de registro www.plogramavinculos.cl .

e) Adultos mayores con sesión de cierre.

f) Vinculación de la Municipalidad con la Red Local del Adulto Mayor en la comuna.

g) Informe sobre el logro de las Condiciones Mininas de Calidad de vida.

h) Actividades de difusión del Proyecto en la comuna.

QUINTO: Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, MIDEPLAN entregará a la Municipalidad los instrumentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del Programa, los que al menos serán los

- 1. "Orientaciones Técnicas Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Vínculos, Ministerio de Planificación."
 - 2. Formato de Informes Técnicos y de Inversión.

SEXTO: Para la ejecución de este Programa, MIDEPLAN transferirá a la Municipalidad la cantidad total de \$ 4.170.000 (cuatro millones ciento setenta mil de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340 " Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", de la Subsecretaría de Planificación, Sistema Chile Solidario, del año 2009.

La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN se efectuará en una cuota que será entregada a la Municipalidad cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Planificación

Los fondos señalados podrán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento y gestión de las actividades destinadas a dar cumplimiento al Proyecto y al presente convenio, en conformidad a lo establecido en la Modalidad de Operación. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio, y la Municipalidad estará obligada a restituir los fondos entregados en virtud de éste, que no se hayan utilizado de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

En caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes serán restituidos a MIDEPLAN al momento de entregar a éste el Informe Final.

Sin perjuicio de lo anterior, si al presentar el tercer informe de avance hay saldos sin ejecutar, la Municipalidad podrá solicitar formalmente a MIDEPLAN la reasignación de dichos recursos.

La SERPLAC podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de un Oficio suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y

Los montos a reasignar no podrán superar el 10% del total de los recursos transferidos y su redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto 7 de la Modalidad de Operación.

SÉPTIMO: La Municipalidad deberá crear en su contabilidad una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa VÍNCULOS", que se destinará exclusivamente para la administración de los gastos del

OCTAVO: En mérito de lo establecido en el convenio vigente "Servicio de Asistencia Técnica al Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Ministerio de Planificación, el SENAMA deberá otorgar el mencionado Servicio a la Municipalidad, en virtud del cual desarrollará a lo menos las siguientes actividades:

1. Prestar asistencia técnica especializada a las municipalidades del país responsables de la implementación del Programa durante la ejecución de éste.

El servicio de asistencia técnica se prestará a través de los gestores de SENAMA y deberá incluir, a lo menos:

- a. La capacitación de los encargados comunales del Programa y de los monitores comunitarios en
- b. Visar en tiempo oportuno los informes técnicos entregados por las Municipalidades.
- c. Evaluar semestralmente el desempeño de los monitores comunitarios de la Región.
- d. Participar en las instancias de fortalecimiento institucional implementadas por la Secretaría
- 2. Efectuar el seguimiento y monitorear la correcta implementación técnica del programa en cada
- 3. Participar de las mesas técnicas a nivel nacional, regional y local que sean convocadas por MIDEPLAN.

NOVENO: La contraparte técnica del Ministerio de Planificación será ejercida a través del encargado del Programa en la Región, y por parte de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa designado al efecto por el Alcalde. La Municipalidad deberá comunicar a la SERPLAC a través de Oficio el nombre y RUN del funcionario señalado.



DÉCIMO: Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.

2. Remitir informes mensuales financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.

3. Remitir un Informe Final financiero que deberá contener, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

Los Informes Finales Técnico y de Inversión deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

DECIMO PRIMERO: El plazo de ejecución del convenio será de 14 meses contados desde que MIDEPLAN transfiera los recursos señalados en el presente convenio. La Municipalidad deberá dentro del primer mes efectuar las contrataciones de los monitores comunitarios, conformar el equipo comunal y establecer coordinaciones con la Red Local de Protección Social, y con posterioridad otorgar el apoyo psicosocial a los beneficiarios por un período de 12 meses.

El plazo de ejecución del Proyecto podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación por una única vez, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados, hasta por 6 meses.

La personería del Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don(ña) María Teresa Aqueveque Inzunza, para representar al Ministerio de Planificación consta en 117 de lunes 11 de agosto de 2008, del Ministerio de Planificación y la personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Pucón consta en Decreto N°2447 de sábado 6 de diciembre de 2008.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.

Firmado: EDITA MANSILLA BARRIA, Alcaldesa I. Municipalidad de Pucón y MARIA TERESA AQUEVEQUE INZUNZA, Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía.

IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05 "Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24-03-340, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario Vínculos, del Ministerio de Planificación del año 2009.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

RECRETARIA MINESTERNAL DE Mul CACION Y COORDINACH SEGRETARIO REGIONAL R REGION DE LA ARROCANIA

> MARIA TERESA AQUEVEQUE INZUNZA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION REGION DE LA ARAUCANIA

RENDACION

Item 24 - 03 - 340 69.960.000 Comprometido 53.450.000 Presente documento 4.170.000 Saldo sin comprometer 12.340.000 AsB. b. b. b. SEb 5000

Los encuentros grupales se realizan dos veces al mes, con una duración de 2 a 3 horas, el lugar es la casa del Adultos Mayor, participan aproximadamente 20 a 25 Adultos mayores de toda la comuna de Pucón. PROGRAMA VINCULOS DECRETO EXENTO Nº 2081, fecha 25 de NOV. Del 2009.

ANEXOS









Encuentro:

Desde las 11:00 a 12:30 horas

Sesión 14:

¿Qué entrego de mi al grupo?, Valoración y Autoestima.

Objetivo

Reconocer en los participantes del grupo sus principales habilidades y competencias para compartir con otros.

Reforzar la autoestima positiva en las personas mayores.

Sesión 15:

Identidad personal y sentido de vida.

Objetivo

Reflexionar acerca del sentido de la vida en la vejez, a través del reconocimiento como personas mayores e identidad personal.

1.- Etapa: Tº 11:00 a 11:10

Recepción y postura de las tarjetas de identificación. Preparación de café, te, mate y panes.

2.- Etapa: Tº 11:10 a 11:15

Planificación de los encuentros grupales.





3.- Etapa: Tº 11:16 a 11:35

Dinámica

Aprendiendo a respirar I: el facilitador(a) debe pedir a los participantes que se sienten en las sillas de la forma más cómoda posible, apoyando la espalda contra el respaldo, colocando las manos sobre la falda, sin cruzar piernas ni pies.

Luego, debe solicitar a los participantes que cierren los ojos y que relajen los músculos de la cara, cuello, tronco y extremidades (puede ir nombrando cada parte del cuerpo para una mujor relajación). Pida que se concentren en la respiración, que lentamente vayan centrando su atención en el aire que entra y sale de su cuerpo. Deben buscar un ritmo que sea cómodo y agradab e y que no signifique hacer esfuerzo. La idea es llenar con aire pulmones y abdomen. Pueden pinaer as manos levemente ablertas sobre el abdomen para percibir mejor el tránsito del aire.

Ahora, deben comenzar a respirar por la nariz (2 minutos), es decir, tomar y botar aire por las fosas nasales. Recuerde que debe insistir en que busquen siempre un ritmo agradable y cómogo, manteniendo su atención en el tránsito del aire desde que se inspira hasta que se expira. Al tomar consciencia de nuestra respiración estamos oxigenando el cerebro, por lo tanto mejorando su funcionamiento.

Posteriormente, invite a los participantes a que hagan ingresar y botar el aire por donde se sientan más cómodo (boca o nariz), poniendo atención en lo grato que es respirar, Henar los pulmones y el estómago de aire, sintiendo el gozo de poder respirar (3 minutos).

Luego que todos los participantes hayan respirado profunda y gratamente, debe solicitar que lentamente vayan abriendo los ojos, sin apuro, sintiéndose contentos, relajados y con mucho ánimo.

Cuando todos los participantes hayan abierto los ojos, el facilitador(a) los invita a ponerse de oie lentamente y a estirarse como si fueran gatos, tensando todos los músculos, estirando brazos y piernas, enderezando lo más posible la columna vertebral, ojalá hasta provocar aigún bostezo Por último, debe pedirle a los adultos mayores que froten con entusiasmo las manos, una contra otra, para recuperar la energía y las ganas de trabajar, y también contra los muslos con mucha energía.

Para finalizar el ejercicio, el facilitador(a) debe propiciar un debate en que los participantes cuenten su experiencia con el ejercicio. Es importante que todos se expresen. Este ejercicio se puede realizar todas las mañanas al levantarse, ya que permite tomar consciencia real de nuestra respiración, oxigenando nuestro cuerpo y cerebro.

4.- Etapa: T° 11:35 a 12:10

Contenido.

Mostrarles las ventajas de ser Adulto Mayor, porque es bueno ser Adulto Mayor. Contarles la idea de los encuentros,

Que encuentran que es positivo o negativo en su personalidad

Que harían para mejorar o cambiar estas conductas.

Que consideran que es una fortaleza o habilidad en su vida

Que es ser Adulto Mayor.

Como ven su vida

Como se identifica como Joven, Adulto o Adulto Mayor.

Que preferiría ser Joven o Adulto ¿Por qué?

Como se ven a 5 años más.

Se consideran autónomos.

Que harían para mejorar o cambiar esto.

5.- Etapa: To 12:10 a 12:22

Evaluación de cierre.

Reflexión sobre lo trabajado.





6.- Etapas: To 12:22 a 12:30

Recuerdo del Encuentro Grupal.

7.- Etapa: T° 12:31 a 12: 50

Espera de los vehículos, para regreso de los usuarios.

Materiales utilizar:

- 1 kilo de pan.
- 1 kilo de cecina
- 1 kilo de queso
- I café
- 1 kilos de azúcar
- 35 tazones
- 1 paquete de servilletas
- 5 plato
- 6 paquetes de galletas

Agendas Vinculos

Credenciales Vinculos

Recuerdo del Encuentro Grupal

Scoch

Pegamento

Hojas de carta

Tarjetas de identificación.

FIN